

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 270-2021

Guatemala, 30 de junio de 2021

EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas (SIGEMINFIN), establece en su artículo 54 literal b. que el Centro Recreativo Financista (CERF) se financiará, entre otros, mediante "Aporte de los trabajadores, equivalente a un día de salario, cuyo descuento se aplicará en el mes de julio de cada año; Recursos Humanos deberá efectuar el descuento respectivo y depositar los fondos a la cuenta que el Reglamento establezca".

CONSIDERANDO:

Que derivado de las medidas de salubridad adoptadas a nivel nacional por motivo de la pandemia SARS COVID-19, el CERF ha mantenido restringido en su totalidad el uso de sus instalaciones para los trabajadores desde el 17 de marzo de 2020. Derivado de ello, el SIGEMINFIN realizó requerimiento para que en el mes de julio de 2021 no se aplique el descuento de un día de salario de los trabajadores según lo estipulado en el Pacto Colectivo en mención.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los pronunciamientos emitidos por la Comisión del Centro Recreativo Financista, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Auditoría Interna y Dirección de Asesoría Jurídica, en los cuales cada Dependencia dentro del ámbito de su competencia determinan la viabilidad de acceder a lo requerido por el SIGEMINFIN.

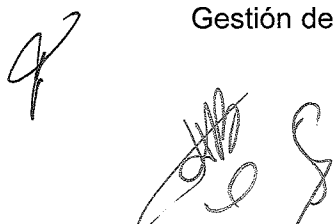
POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 106, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a) y m), 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; y 7 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Excepcionalmente, para el ejercicio fiscal 2021, no aplicar, el descuento de un día de salario a los trabajadores del Ministerio de Finanzas Públicas, establecido en el artículo 54 literal b. del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas vigente, el cual es utilizado para la inversión, mantenimiento o funcionamiento del Centro Recreativo Financista -CERF-, derivado del cierre temporal por pandemia.

ARTÍCULO 2. La Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Gestión de Nóminas, deberá realizar las gestiones necesarias con el ente rector para que

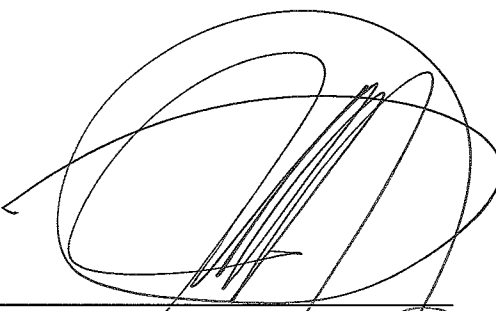



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados al Recurso Humano -GUATENOMINAS-, no realice el descuento de manera automática.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR LO DISPUESTO al Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas -SIGEMINFIN-, Comisión del Centro Recreativo Financista, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Contabilidad del Estado. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.


Alyaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

